

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 094-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 25 de febrero de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0211-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de febrero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **EXONERACIÓN DE PAGO** por derecho inscripción y prospecto del Proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a favor del Sr. **GABRIEL ANDRÉ VILLAFUERTE PAREDES**, ingresante a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS, bajo la modalidad de ingreso directo del Centro Preuniversitario (Ciclo Académico 2019-II), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon. Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 23 de enero de 2020, el Sr. **GABRIEL ANDRÉ VILLAFUERTE PAREDES**, ingresante a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS, bajo la modalidad de ingreso directo del Centro Preuniversitario, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la exoneración de pagos en el proceso de admisión 2020-I de la UNTELS,

Que, mediante Oficio N° 032-2020-UNTELS-CO-P-OBU, de fecha 28 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Director de Admisión, el Informe N° 012-2020-CO-P-OBU-UAS, que concluye luego de la evaluación socioeconómica, otorgar el beneficio de exoneración de pagos en el proceso de admisión 2020-I, a favor del Sr. **GABRIEL ANDRÉ VILLAFUERTE PAREDES**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0070-2020-UNTELS-CO-V.ACAD+DA, de fecha 25 de febrero de 2020, el Director de Admisión, informa al Secretario General, que el Sr. **GABRIEL ANDRÉ VILLAFUERTE PAREDES**, obtuvo una vacante en la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS, bajo la modalidad de ingreso directo del Centro Preuniversitario en el Ciclo Académico 2019-II;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 094-2020-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la EXONERACIÓN DE PAGO por derecho inscripción y prospecto del Proceso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a favor del Sr. GABRIEL ANDRÉ VILLAFUERTE PAREDES, ingresante a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS, bajo la modalidad de ingreso directo del Centro Preuniversitario (Ciclo Académico 2019-II)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al Sr. GABRIEL ANDRÉ VILLAFUERTE PAREDES, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Unidad de Tesorería y Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Handwritten signature]

Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



[Handwritten signature]

Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

